

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 470/25

Sucre, 03 de diciembre de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 03 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal ha tomado conocimiento de la solicitud verbal realizada por la **CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, quien solicita al Pleno del Ente Deliberante, su declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, del **ASESOR DE CONCEJAL Lic. Franco Rodrigo René Durán Estrada y ASESORES DE LA COMISIÓN**: Técnico Luis Juan Ortiz Alvarado, así como del **CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga**, con la finalidad de realizar **INSPECCIÓN** a los colegios del DISTRITO – 7, esta inspección se realizará el día jueves 04 de diciembre de 2025, a partir de horas 08:30 hasta su conclusión, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, el Pleno del Ente Deliberante ha determinado **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, además de los **SERVIDORES PÚBLICOS**: Lic. Franco Rodrigo René Durán Estrada ASESOR DE CONCEJAL, al Técnico I de la Comisión Luis Juan Ortiz Alvarado y al **CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga**, para realizar inspección a los colegios del DISTRITO – 7, esta inspección se realizará el día jueves 04 de diciembre de 2025, a partir de horas 08:30 hasta su conclusión, de acuerdo a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

S.O. 134/25
R.A.M. N° 470/25
S/a
Fs. 0



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL**: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, además de los **SERVIDORES PÚBLICOS**: Lic. Franco Rodrigo René Durán Estrada, **ASESOR DE CONCEJAL**; Técnico I de Comisión Luis Juan Ortiz Alvarado y al **CHOFER**: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, para realizar una **Inspección a los colegios del DISTRITO – 7**, esta inspección se realizará el día jueves 04 de diciembre de 2025, a partir de horas 08:30 a.m. hasta su conclusión, de acuerdo a una **Agenda Especial, para fines administrativos**.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaño Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O. 134/25
R.A.M. N° 470/25
S/a
Fs. 0